

SECRETARIA:

A Despacho con el trabajo de partición allegado por la auxiliar de la justicia, para fines pertinentes
Buga, 21 septiembre 2020

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO N°. 505

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Rad. 2019-00134-00

Guadalajara de Buga (V), veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Del anterior trabajo de partición y adjudicación de bienes, obrante a folio 41, 42 presentado por la PARTIDORA designada dentro de este proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal, promovido por la señora SANDRA MARIA BARBOSA ARBOLEDA en contra del señor LUIS ALBERTO NAVIA SAAVEDRA; córrasele traslado a los interesados por el término de **cinco (5) días** para los fines indicados en el artículo 509 del Código General del Proceso.

Así mismo se señalará la suma de **CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$180.000.00) Mte** como honorarios a la partidora en este asunto, Dra. YESENIA FERNANDA ESPINOSA TORRES, portadora de la T.P. No. 184.311 del C.S.J. y C.C. No. 29.659.298 de Palmira (V), los cuales serán sufragados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ws

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>068</u>,</p> <p>HOY <u>22 SEPTIEMBRE 2020</u> A LAS 07:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA, SEPTIEMBRE 08 DE 2020

RESPETADO DOCTOR

HUGO NARANJO TOBON

JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAÚCA

RADICACION: 76111-31-10-002-2019-00134-00

REFERENCIA: TRABAJO DE PARTICIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: SANDRA MARIA BARBOSA ARBOLEDA

APODERADA: LINA MARIA ECHEVERRI GALVIS

DEMANDADO: LUIS ALBERTO NAVIA SAAVEDRA

CURADOR AD-LITEM: CARLOS EDUARDO GORDILLO DIAZ

YESENIA FERNANDA ESPINOSA TORRES, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CARRERA 35 NÚMERO 25C-09 BARRIO OLIMPICO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 29.659.298 DE PALMIRA VALLE, ABOGADA TITULADA CON TARJETA PROFESIONAL NO.184311 DEL C.S. DE LA JUDICATURA Y AUXILIAR DE LA JUSTICIA-PARTIDORA, MANIFIESTO A USTED SEÑOR JUEZ DE MANERA COMEDIDA Y RESPETUOSA COMO ABOGADO PARTIDOR EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA, QUE UNA VEZ DECRETADA LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR EL JUZGADO CONFORME AL ARTICULO 523 DEL C.G. DEL PROCESO, PRESENTO LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE ACUERDO AL ARTICULO 507 DEL C.G.P. Y DEL INCISO 2 DEL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 48 DEL C.G.P. APROBADA MEDIANTE ACTA No. 41 DEL 03 DE AGOSTO DE 2020, AUDIENCIA VIRTUAL 41, INVENTARIOS Y AVALUOS ART. 501 NUMERAL 2 C.G.P. DE LA SEÑORA SANDRA MARIA BARBOSA ARBOLEDA Y EL SEÑOR LUIS ALBERTO NAVIA SAAVEDRA, DIVORCIO CIVIL DECRETADO MEDIANTE SENTENCIA NO. 181 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GUADALAJARA DE

BUGA, Y EN EL ACTA No. 41 DEL 03 DE AGOSTO DE 2020, LA PARTICION SE APROBO ASÍ:

BIENES ADQUIRIDOS EN LA SOCIEDAD CONYUGAL	CERO (0) PESOS
DEUDAS SOCIALES ADQRIDAS EN LA SOCIEDAD CONYUGAL	CERO (0) PESOS
BIENES A REPARTIR EN LA SOCIEDAD CONYUGAL	CERO PESOS

CONCLUSION:

ACTIVO SOCIAL	CERO (0) PESOS
PASIVO SOCIAL	CERO (0) PESOS
TOTAL, INVENTARIOS	CERO (0) PESOS

POR LO ANTERIOR SEÑOR JUEZ, MANIFIESTO QUE ESTA SOCIEDAD CONYUGAL SE LIQUIDARA EN CERO

DEL SEÑOR JUEZ,

ATENTAMENTE,



YESENIA FERNANDA ESPINOSA TORRES (ABOGADA)

C.C. NO. 29.659.298 DE PALMIRA VALLE

T.P. NO. 184311 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDIATURA

NOTIFICACIONES: CARRERA 35 NUMERO 25C-09 BARRIO OLIMPICO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA.

TELEFONO: 032-2827956. CELULAR: 3185399368.

EMAIL. YESENIAESPINOSATORRES@HOTMAIL.COM

ANEXO A SU SEÑORIA COPIA DEL INVENTARIO DE BIENES Y AVALUOS APROBADO POR SU SEÑORIA EN ACTA NO. 41| DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2020, ANEXO COPIA DEL CORREO ELECTRONICO ENVIADO POR SU DESPACHO, CON FECHA SEPTIEMBRE 2 DE 2020 DONDE SE ME INFORMA DE LA TERNA Y DEJANDO CONSTANCIA QUE EL DIA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020, TOME POSESIÓN DEL CARGO Y RADICO MI TRABAJO DE PARTICION AL EMAIL DEL DESPACHO JUDICIAL: j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co DENTRO DEL TERMINO LEGAL ,DE MANERA VIRTUAL POR MOTIVOS DEL COVID-19.

Outlook

Buscar

AC

Mensaje nuevo

Responder Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categor

CASA CALI

COlegio2020

2

COLPENSIONES

BBVA2020

CONCURSOS

CONCURSOS2019

Conversation History

COOMEVAEPS

ENLACES VIDEOS DEL N...

EXITO2019

FISCALIAS

INPEC-PETICIONES

LAURA2019

PALMIRA 2019

PARTICIONES2020

PARTIDOR2019

PENSIÓN2020

POSITIVA ARL 2018

PROCESOS DERECHO

PROCESOS(21-07-2020) 3

PROCESOS2019

SEG.ESTADO

SIGEP-2015

SOAT2020

SOTODG.

TUTELA2017

UNE2019

UNILIBRE

YESENIA -2019

12

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

RV: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO DE PARTIDORA ATRAVEZ DE MEDIO ELECTRÓNICO

FT

FERNANDA TORRES <yeseniaespinosatorres@hotmail.com>

Miér 2/09/2020 10:20 AM
Para: Usted

Navigation icons

De: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

<j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 2 de septiembre de 2020 8:34 a. m.

Para: FERNANDA TORRES <yeseniaespinosatorres@hotmail.com>

Asunto: RE: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO DE PARTIDORA ATRAVEZ DE MEDIO ELECTRÓNICO

Buen día,

se tendra por aceptada la designación realizada, por ser la primera en comparecer.

Se remite copia de las piezas procesales pertinentes, de requerir alguna otra favor solicitarlo por este medio.

[2019-00134](#)

--

Prueba Electrónica: Al confirmar el recibido. por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario ([Ley 527 del 18/08/1999](#)).

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GUADALAJARA DE BUGA**

Carrera 12 No. 6-08. Tel. (2) 2369017.

j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: FERNANDA TORRES <yeseniaespinosatorres@hotmail.com>

Enviado: martes, 1 de septiembre de 2020 21:57

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

<j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO DE PARTIDORA ATRAVEZ DE MEDIO ELECTRÓNICO

PALMIRA, VALLE DEL CAUCA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020

RESPETADO Y APRECIADO SEÑOR(A) JUEZ 02 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA Y FUNCIONARIOS DEL DESPACHO.

E.S.D.

CORDIAL SALLIDO.

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO ACEPTAR TAN IMPORTANTE NOMBRAMIENTO COMO PARTIDORADENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA Y CONFIRMO EL RECIBIDO Y PIDO DISCULPAS AL HONORABLE JUZGADO QUE SOLO AHORA PUDE REVISAR EL CORREO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE EN HORAS DE LA MAÑANA ESTABA APOYANDO A MI HIJA CON EL COMPUTADOR EN LAS CLASES VIRTUALES Y POR ESTA RAZÓN NO HABIA PODIDO LEER EL MENSAJE A TIEMPO.

DE ANTEMANO CONFIRMO RECIBIDO EL MENSAJE Y QUE EL HONORABLE DESPACHO ME PUEDA INFORMAR SI PUDE QUEDAR ELEGIDA EN TAN IMPORTANTE CARGO.

CON SENTIMIENTO DE GRATITUD Y APRECIO.

Atentamente,

GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA, SEPTIEMBRE 08 DE 2020

RESPETADO DOCTOR

HUGO NARANJO TOBON

JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAÚCA

E.S.D.

RADICACION: 76111-31-10-002-2019-00134-00

REFERENCIA: TRABAJO DE PARTICIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: SANDRA MARIA BARBOSA ARBOLEDA

APODERADA: LINA MARIA ECHEVERRI GALVIS

DEMANDADO: LUIS ALBERTO NAVIA SAAVEDRA

CURADOR AD-LITEM: CARLOS EDUARDO GORDILLO DIAZ

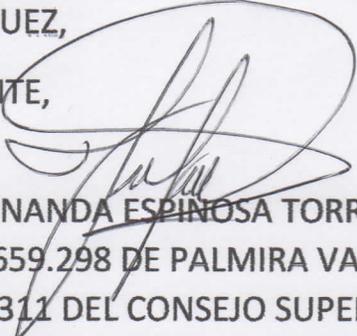
CORDIAL SALUDO.

Por medio de la presente le pido a su señoría muy respetuosamente que de considerarse por su digno despacho, la aprobación de mi trabajo de partición y si lo considera su señoría conveniente y pertinente al momento de fallar se me pueda reconocer mis honorarios para que sean reconocidos por parte de la parte demandante o a su apoderada, ya que el demandado se desconoce su domicilio y ubicación dentro del proceso, y se me pueda consignar en el menor tiempo estos honorarios a la cuenta de ahorros No. 458736790 del BANCO DE BOGOTA, (anexo copia certificado del Banco de Bogotá), o a un servicio de supergiros y se adjuntara al proceso recibo de consignación que entrega el cajero del banco o supergiros.

Con sentimiento de gratitud y aprecio.

DEL SEÑOR JUEZ,

ATENTAMENTE,


YESENIA FERNANDA ESPINOSA TORRES (ABOGADA)

C.C. NO. 29.659.298 DE PALMIRA VALLE

T.P. NO. 184311 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDIATURA

NOTIFICACIONES: CARRERA 35 NUMERO 25C-09 BARRIO OLIMPICO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA. TELEFONO: 032-2827956. CELULAR:

3185399368. EMAIL. YESENIAESPINOSATORRES@HOTMAIL.COM

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la persona YESENIA FERNANDA ESPINOSA TORRES identificado(a) con CC 29659298 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 458736790 desde el 18 de julio de 2016, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 19 de septiembre de 2019, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

AUDIENCIA DE INVENTARIOS y AVALUOS ART. 501 NUMERAL 2° CGP

ACTA No. 41

En Guadalajara de Buga Valle del Cauca, siendo las dos de la tarde (02:00 p.m.) de hoy **03 DE AGOSTO DE 2020**, día y hora señalados en auto No. 313 del 16 de julio de 2020 y en los términos del artículo 501 del CGP, previa la lectura del protocolo, se constituye el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Oralidad, en Audiencia Virtual Número 41.

JUEZ DIRECTOR : HUGO NARANJO TOBON
RADICACION: 76111-31-10-002-2019-00134-00
PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL.
DEMANDANTE: SANDRA MARIA BARBOSA ARBOLEDA
APODERADA: LINA MARIA ECHEVERRI GALVIS
DEMANDADO: LUIS ALBERTO NAVIA SAAVEDRA

1. INICIACION DE LA AUDIENCIA:

El Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, en audiencia virtual, a la hora y fecha señalada en providencia Interlocutoria No 304 del 10 de julio de 2020, procede a dar comienzo a la audiencia de qué trata el artículo 501 del CGP, decretada dentro del proceso de la referencia.

Esta audiencia pública será grabada dentro de la plataforma virtual Teams, de conformidad con el numeral 2, del artículo 2°, del decreto 806 de junio 04 de 2020.

2. ASISTENCIA:

Para constatar la presencia de los intervinientes que se han hecho presentes, que se **IDENTIFIQUEN POR SUS NOMBRES, APELLIDOS, CEDULAS, RESIDENCIA Y CALIDAD EN QUE COMPARECEN** y para ello se les concede el uso de la palabra, en primer lugar a la apoderada de la parte demandada, seguidamente al Curador Ad-Litem. Se deja constancia que la apoderada de la parte demandante presenta escrito de inventarios y avalúos. Consta de 1 folio.

2.1. POR LA PARTE DEMANDANTE

NOMBRE: LINA MARIA ECHEVERRI GALVIS
CEDULA: 29.542.137 de Guacarí-Valle
T.P.: 151.998 del C.S.J.
CALIDAD PROCESAL: Apoderada

2.1.1. HACE(N) PRESENCIA, COMO INTERVINIENTE(S):

2.2 POR LA PARTE DEMANDADA

NOMBRE: CARLOS EDUARDO GORDILLO DIAZ

CEDULA: 14.888.652 de Buga-Valle

T.P: 106.830 del CSJ

CALIDAD PROCESAL: Curador Ad-Litem

2.1.1 HACEN PRESENCIA COMO INTERVINIENTES

3. ETAPAS DEL PROCESO:

Se le recuerda a las partes que la presente audiencia tendrá las siguientes etapas procesales:

INVENTARIOS Y AVALÚOS. El inventario presenta,

ACTIVOS SOCIAL: CERO (0).

PASIVOS SOCIAL: CERO (0).

TOTAL DEL INVENTARIO CERO (0), por ello se da aplicación al art. 507 del CGP y declara aprobada los inventarios.

4. DECISIÓN:

Suficiente lo expuesto para que el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

Auto interlocutorio No. 356

1º) APROBAR la diligencia de inventarios y avalúos, la cual queda de la siguiente manera:

- **ACTIVOS SOCIAL:** CERO (0)
- **PASIVO SOCIAL:** CERO (0)
- **TOTAL INVENTARIO:** CERO (0)

2º) DECRETAR la partición de los bienes inventariados dentro de este proceso.

3º) Nómbrase de la lista de auxiliares de la justicia a los doctores, YESENIA FERNANDA ESPINOSA TORRES, PLINIO GUILLERMO GONZALEZ RINCON Y STERLING ACOSTA ALMA CIELO, para que dentro del término de 10 días realice el trabajo de partición.

4º) NOTIFIQUESE al primero que concurra al despacho, conforme a la norma en cita.

5º) La presente decisión queda notificada en estrado

4. FIRMA:

La juez,



HUGO NARANJO TOBÓN